



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/23525

23/09/2020

57135

AUTOR/A: RIOLOBOS REGADERA, María Carmen (GP); CALLEJAS CANO, Juan Antonio (GP); JIMÉNEZ LINUESA, Beatriz (GP); ROMERO SÁNCHEZ, Rosa María (GP); NAVARRO LACOPA, Carmen (GP); TIRADO OCHOA, Vicente (GP); ECHÁNIZ SALGADO, José Ignacio (GP)

RESPUESTA:

El Gobierno de España está comprometido en la salvaguarda del patrimonio genético de todas nuestras razas ganaderas, que forman parte del Catálogo Oficial de Razas de Ganado de España, como la raza de lidia.

Por ello, esta raza se regula y apoya en el marco de la normativa zootécnica, el Real Decreto 45/20019, de 8 de febrero, por el que se establecen las normas zootécnicas aplicables a los animales reproductores de raza pura, porcinos reproductores híbridos y su material reproductivo. Esta norma reúne toda la normativa zootécnica de la Unión Europea para las distintas especies, y va en consonancia con las indicaciones de la FAO reflejadas en el Plan Global de recursos zoogenéticos y biodiversidad.

Las actividades que subvenciona el ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) a las asociaciones de criadores oficialmente reconocidas, entre las que se encuentran las que gestionan la raza de lidia, son para las siguientes dos líneas de actuación:

- Creación o mantenimiento de libros genealógicos de acuerdo con la reglamentación aprobada para cada raza. Podrá ser subvencionado hasta el 100% del coste de las actividades.
- Implantación y desarrollo del programa de mejora oficialmente reconocido para la raza, en el que se recogerán las actividades destinadas a determinar la calidad genética o el rendimiento del ganado, los análisis genómicos y la creación y el mantenimiento de bancos de germoplasma en centros autorizados oficialmente. Esta línea podrá ser subvencionada hasta el 70% del coste de las actividades.

Estas dos líneas tienen como objetivo sostener las actuaciones técnicas para la conservación y mejora de las razas, apoyando el esfuerzo cooperativo realizado por las



asociaciones de criadores y en ningún caso su beneficiario es el ganadero a título individual.

Las subvenciones recibidas por las asociaciones de criadores de raza de lidia, durante el periodo 2015 – 2019, dentro de la línea de ayudas a este tipo de entidades, han sido de 645.980 euros. A estas ayudas se suma el contrato que mantiene el MAPA para el mantenimiento del Banco Nacional de Germoplasma en el CENSYRA de Colmenar Viejo, apoyando a las asociaciones que desean suscribir un convenio con el MAPA, en el mantenimiento de sus duplicados de material genético. De esta manera el servicio no les supone ningún gasto a las asociaciones de criadores.

Además, en un contexto en el que los consumidores demandan una mayor información sobre el origen de los productos que consumen, se puso en marcha el establecimiento de una identificación específica mediante un logotipo para los productos procedentes de animales de razas autóctonas.

De esta manera se estableció en 2013, mediante el Real Decreto 505/2013, de 28 de junio, por el que se regula el uso del logotipo "raza autóctona" en los productos de origen animal, un régimen regulador del uso voluntario, del logotipo «raza autóctona» que permite reconocer los productos procedentes de razas autóctonas en el etiquetado de los mismos y los lugares donde se pueden comercializar o consumir

Las razas de ganado autóctonas son objeto de una especial protección por parte de las administraciones públicas, no solo como parte del patrimonio genético animal de España sino, también, porque mayoritariamente se crían en régimen extensivo, con las beneficiosas consecuencias para la sostenibilidad del medio rural que ello conlleva.

Por lo que respecta al encaje de la raza de lidia en la Política Agrícola Común (PAC), el nuevo modelo de PAC proporciona la flexibilidad que permite a los Estados miembros establecer las medidas más adecuadas para atender a las necesidades sectoriales detectadas tras el análisis de la situación de partida, ya sea a través de intervenciones del primer o del segundo pilar de la PAC.

A qué sectores se vaya a destinar este tipo de intervenciones y en qué cuantías es algo que, como el resto de las intervenciones, formarán parte del Plan Estratégico de España para la PAC, en el que el MAPA ya está trabajando junto con las Comunidades Autónomas, las entidades sectoriales representativas y las organizaciones no gubernamentales. Toda la información sobre la elaboración del Plan Estratégico de la PAC en nuestro país está disponible en el siguiente enlace:

<https://www.mapa.gob.es/es/pac/post-2020/default.aspx>

Madrid, 27 de octubre de 2020

